



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1039 - 2014 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica,

21 NOV 2014

VISTO: El Informe Nº 1210-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Provéido Nº 1008579, Carta Nº 686-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 107- 2014-INDECI, de fecha 27 de Mayo de 2014, el Instituto Nacional de Defensa Civil transfiere partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2014, por el monto de S/ 819,029.00, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia Transferencia al INDECI mediante el Decreto Supremo Nº 101-2014-EF, a favor del Gobierno Regional de Huancavelica con la finalidad de realizar la Actividad de Emergencia denominada: “Alquiler de maquinaria pesada para la recuperación de la transitabilidad de la carretera San Antonio de Antaparco - Puente Laramate, en el distrito San Antonio de Antaparco, provincia de Angaraes, región Huancavelica, afectado por el desborde del Río Cachi, ocurrida el 11 de enero del 2014”;

Que, dicha actividad de emergencia viene siendo ejecutada por la modalidad de Administración Directa, por lo que a fin de garantizar su correcta ejecución, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Carta Nº 686-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL ha procedido a designar al Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, como Inspector en tal sentido de conformidad al numeral 5.5. del Capítulo V, el ítem 6.2.1 del numeral 6.2 del Capítulo VI de la Directiva Nº 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL: “Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, deviene pertinente la emisión del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 13 de octubre de 2014, al Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, como Inspector de la Actividad de Emergencia denominada “Alquiler de maquinaria pesada para la recuperación de la transitabilidad de la carretera San Antonio de Antaparco - Puente Laramate, en el distrito San Antonio de Antaparco, provincia de Angaraes, región Huancavelica, afectado por el desborde del Río Cachi, ocurrida el 11 de enero del 2014”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FHCHC/javr

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Saldevilla* Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1048 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

24 NOV 2014

VISTO: El Informe N° 1251-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 1014458-2014/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 062-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv, Informe N° 541-2014/GOB-REG-HVCA/GRI-SGO, Informe N° 0036-2014/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO/RO-H.H.D, Carta N° 001-2014/GOB.REG.HVCA/GR-SGO/AAO-LPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1251-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura de la Institución Educativa de Nivel Secundario Mariscal Agustín Gamarra de Huando", ejecutadas en los años 2012, 2013 y 2014 obra que fue ejecutada por la Sub Gerencia de Obras de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, por la modalidad de Administración Directa, ha sido concluida, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y a la liquidación formal de lo ejecutado, por lo que propone a los integrantes de la comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación, conforme lo dispuesto por la Directiva N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura de la Institución Educativa de Nivel Secundario Mariscal Agustín Gamarra de Huando", ejecutadas en los años 2012, 2013 y 2014 que estará integrado por:

Presidente	Ing. Daniel Dario Almonacid Paytan
Primer Miembro	C.P.C. Eleuterio Herrera Ventura
Segundo Miembro	Ing. William Paco Chipana

ARTICULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la **Directiva N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI**: "Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación y Tránsito de Oficina de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 1094-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 04 de diciembre del 2013, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional Nro. 1048 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

24 NOV 2014

la labor de la referida Comisión.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Ing. **Ciro Soldevilla Huayllani**
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC / ggr